

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 23 de 1970

Núm. 2888

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Primer Distrito Judicial del Estado. Villahermosa, Tab.

EDICTO

Constructora Mezcalapa, S. de R. L. de C. V.
Representada por su gerente Ing. Héctor Herrera Gómez.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 169/970 relativo al Juicio Sumario en Cobro de Pesos, promovido por el señor Emilio Sáenz Cabrera contra de Constructora Mezcalapa, S. de R. L. de C. V., Representada por su Gerente ingeniero Héctor Herrera Gómez, con fecha veinte de abril pasado, se dictó un acuerdo que dice:

...“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus autos el escrito del actor Sr. Emilio Sáenz Cabrera, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 408, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de la demandada Constructora Mezcalapa, S. de R. L. de C. V. representada por su gerente ingeniero Héctor Herrera Gómez, en virtud de que en el término concedido, no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia, no se volverá

practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación las subsiguientes, en los estrados de este Juzgado y además las de este proveído, publicándose en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el segundo precepto de Ley invocada, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días improrrogables y común a las partes y que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto. Notifíquese por estrados. Cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria “F” que autoriza y dá fé.—Firmado.— J. Ruíz L.—Firma do.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas.

“Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en esta ciudad en dos números consecutivos, expido el presente edicto constante de una foja útil el día ocho de mayo del año de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. “F” del Jdo. 2o. de 1a.
Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEAPA, TAB.

EDICTO

C. Rafael Rubio de la Fuente
y Bertha Quintero de la Fuente.
En donde se encuentren.

En el expediente número 1/968 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Lic. Adolfo Cid Miranda, endosatario en procuración del Banco Agropecuario del Sureste S. A. en contra de Rafael Rubio de la Fuente y Bertha Q. de Rubio, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

“ Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, Teapa, Tabasco, enero dos de mil novecientos setenta.—Vistos: el escrito de cuenta, como lo pide el señor licenciado Adolfo Luis E. Cid Miranda parte actora de este juicio, y toda vez que transcurrió el término legal, sin que los avalúos practicados en los bienes inmuebles embargados hayan sido objetados, es procedente de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 549 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el 1051 del mismo Código de Comercio, anunciar la venta de dichos bienes embargados por dos veces de siete en siete días en consecuencia sáquese los bienes inmuebles de que se trata a pública subasta y en primera almoneda, a cuyo efecto expídanse los edictos correspondientes para la publicación de este proveído en el Periódico Oficial del Estado, señalándose para llevar a cabo dicha diligencia las doce horas del vigésimo día hábil a la última publicación de este acuerdo.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Aníbal V. Somarriba Juez del conocimiento, por ante el Secretario que certifica.—Firma ilegible.—J. A. Beltrán J.— Rúbricas”.

Los bienes que se sacarán a remate son los siguientes:

Predios rústicos denominados “La Gloria” y la “Concepción”, ubicados en la Ranchería Juan Aldama de este Municipio, con superficie de ciento veinticinco hectáreas cada uno y predios urbanos marcados con los números uno y diez de la calle Anastacio Luque de esta ciudad, con superficie de seiscien-

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS

PRIMERA ALMONEDA

A las (11.00) once horas del día 15 del mes de junio del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta Almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio Urbano con manifestación catastral 4541 ubicado en la calle Aquiles Serdán Col. Atasta No. 22 de esta ciudad, propiedad de Pascuala de los Santos, mismo que consta de una superficie de 2,052.22 M2. con los siguientes linderos:

Al Noreste: Toribio y Romana Vargas, al Sureste: calle Aquiles Serdán y Julio Gómez, al Suroeste: Callejón s/n, y al Noroeste: Toribio Vargas.

Servirá de base para el remate la cantidad de Doce Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos 33/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos 54/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de Mil Doscientos Veinte y Seis Pesos 33/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Mayo 11 de 1970.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Tesorero General del Estado.
Ing. Carlos Mario de la Fuente Lazo.

2 — 1

tos metros cuadrados y trescientos noventa y siete metros quince centímetros cuadrados respectivamente.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en vía de notificación a los demandados.

Atentamente.

La Oficial Escribiente en Funciones de
Secretaría P.M.L.

María Victoria Arias Morales.

16 — 23

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial.—Villahermosa, Tab.

COMISION GENERAL ELECTORAL

Calle 5 de Mayo No. 2 Tercer Piso

Teléfono 24-20 Extensión 37.

VILLAHERMOSA, TAB.

EDICTO

C. Constancia y Bartolo Pérez.
Donde se encuentren.

En el expediente civil número 45/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Victoria Bautista Pérez y Pomposa Pérez, en contra de Constancia y Bartolo Pérez, de domicilios ignorados, y del C. Tesorero General del Estado, con fecha 18 del actual se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO. ABRIL DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus actos el escrito de Victoria Bautista Pérez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—Como se pide y con apoyo en los artículos 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de Constancia y Bartolo Pérez, en virtud de que en término concedido, no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación las subsiguientes en los estrados del Juzgado, y las de este proveído además, publicándose en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.—De conformidad con el primer precepto de ley invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes y que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto, teniéndose por ofrecidas las de la actora.—Notifíquese por estrados.—Cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria “F” que autoriza y dá fé.—J. Ruíz L.—Carmén Hidalgo H.—Rúbricas”.

Por vía de notificación a los demandados y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintiocho de

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 79 reformado y 82 de la Ley Electoral del Estado, en vigor, se hace del conocimiento de la ciudadanía tabasqueña, que en esta Comisión General Electoral, con fecha de hoy, quedó registrada la candidatura del C. Lic. Mario Trujillo García, para Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, en el sexenio que comprende del 1o. de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1976, inclusive, que sostendrá el Partido Revolucionario Institucional en las próximas elecciones del 5 de julio del presente año.

El Partido Revolucionario Institucional, de acuerdo con lo establecido por el artículo 79 reformado del Ordenamiento legal citado, sustituye al C. Agapito Domínguez Canabal, que había sido registrado como su candidato al mismo cargo, por haber fallecido el 19 de abril anterior, por el C. Lic. Mario Trujillo García.

Igualmente quedó registrado el distintivo adoptado por el citado Partido Político, que es el siguiente: tres bandas verticales en forma de círculo, con los colores verde, blanco y rojo, llevando en su interior las siglas P.R.I., con fondo gris en forma de cuadro.

Villahermosa, Tab., a 16 de Mayo de 1970

El Presidente de la Comisión.
General Electoral,

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

El Secretario,
NOT. LIC. J. GUADALUPE HERNANDEZ.

abril de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. “F” del Juzgado 2o. de 1a.
Instancia de lo Civil.
Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Mixto de Primera Instancia Noveno

Partido Judicial.—Macuspana, Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE

En el Expediente Civil número 206/969, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gonzalo Beltrán Calzada, Endosatario de Procuración de José Octavio González Calzada, en contra del señor Antonio Monterde Lardez, en cobro de la cantidad de Cuarenta y Tres Mil pesos, como suerte principal, más intereses, gastos y costas del juicio, se mandó sacar a remate el mueble embargado que consiste en un Trailer Placas M.CH.6440 del Estado de Chiapas, de servicio particular, marca DINA, con capacidad para dieciseis mil kilos, modelo 1967, motor número 009842, Registro Federal de Automóviles número 192880.

A dicho vehículo se le fijó un valor de Cuarenta y Cinco Mil pesos, precio que servirá de base para el remate.—Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.—Entendido que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del precio del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se señala como fecha para el remate el tercer día hábil después de que se exhiba el periódico que contenga dichas publicaciones.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días, expido la presente convocatoria de remate en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecisiete días del mes de abril del año de mil novecientos setenta.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado
en Func. de Actuario.

Luis F. Lanestosa Maldonado.

16 — 23

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Por medio de la presente Manifestación comunico a usted, que he dejado Clausurado mi giro Mercantil de Abarrotes comunes, con fecha Enero 30 de 1970 que tenía ubicado en el poblado de Ignacio Allende perteneciente a este Municipio de Centla, Tab.,

Atentamente.

Frontera, Tab., Marzo 30 de 1970.

Ma. del Rosario Hernández May.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente en el Estado, tengo a bien informarle que con fecha 31 de marzo Ppdo. dejé totalmente Clausurada al público en general la "LONCHERIA" que tenía establecida en la casa Núm. 126 de la Calle Eduardo R. Bastar de esta ciudad, por convenir así a mis intereses; en la inteligencia de que quedo al corriente en mis Impuestos según Tarjeta cuenta TEA-I y Recibo Oficial en mi poder.

Por lo que le suplico corresponda verificar las anotaciones de rigor.

Atentamente.

Teapa, Tab., a 3 de abril de 1970.

Arbey Aguilar Hdez.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Por el presente me estoy permitiendo hacer de su conocimiento la Clausura del giro mercantil que tenía ubicado en la Av. Carlos Ramos de esta ciudad, desde el 31 de diciembre de 1969 en que suspendí mis actividades. Pero que por un error involuntario no había dado aviso a esa Oficina de su digno cargo.

Atentamente.

Teapa, Tab., a 8 de Abril de 1970.

Aristides Sánchez Cruz.